



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Valdés, Jorge Sebastián (legajo 34151) - Complemento Ord. HCS 02/2011

VISTO:

El expediente electrónico EX-2020-00178372-UNC-DEC#FD por el cual el Sr. Secretario Administrativo solicita el otorgamiento del complemento previsto en el art. 4° de la Ordenanza HCS N° 02/2011 al agente No Docente Jorge Sebastián Valdés (legajo 34151), con motivo de la licencia por maternidad de la agente No Docente Flavia Gisela Sueldo Cejas (legajo 42822).

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Decanales N° 621/2020 y 863/2020 se concedió licencia por maternidad (primer período y segundo período) a la agente No Docente Flavia Gisela Sueldo Cejas, desde el día 12 de agosto de 2020 hasta el 07 de febrero de 2021, con cargo a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que el agente Jorge Sebastián Valdés se desempeña en un cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1) de planta permanente No Docente, con funciones de Director del Área Administrativa del Decano de esta Unidad Académica, y reúne las cualidades personales y condiciones de idoneidad para encargarse de las tareas que le han sido encomendadas.

Que la asignación referida equivale al pago de 06 (seis) meses de sueldo bruto de un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) sin antigüedad, el cual será financiado por la Universidad Nacional de Córdoba a través del Fondo asignados para dichos complementos.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Otorgar el complemento previsto en el art. 4° de la Ordenanza HCS N° 02/2011 al agente No Docente **Jorge Sebastián Valdés** (legajo 34151) a partir del 01 de octubre de 2020 y por el término de 06 (seis) meses, tiempo de duración de la licencia por maternidad concedida a la agente Flavia Gisela Sueldo Cejas, correspondiente a un monto bruto mensual equivalente a

un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) sin antigüedad.

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Secretaría de Gestión Institucional de la UNC, Secretaría Administrativa, Dirección de Personal, Área Económica Financiera y Dirección General de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.